

Wicte Marchis

SEPTIMO QUINTO, VEINTE  
MARTEDES AÑO DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA Y LIBERTAD

Intendencia acordaron los Señores de esta y un  
pauimento que todos dichos soldados, se  
conduciran con la baguajidad por el  
camino ordinario de la Casa de la Ciudad de  
de Navarra y se entregaron en ella a la disposicion  
orden. El Sr. Jefe General tomo este  
este canoche al dia siguiente. El Comandante  
yanagullequen al tiempo prescrito en el  
Orden asignado.

Con lo qual se acordó. Esde ayuntamiento. y los  
señores Alcaldes y Regidores. D. Juan de  
los Capitulares por todos. Acque de mas se

~~Alcaldes~~ Joseph Herano  
Dees per

Acuerdo de 2 de Enero de 1811. En la villa de  
Zacatecas. En la casa de la Capitanía de  
esta villa. Yo el Sr. Jefe de Justicia en virtud  
de este dicho. Yo el Sr. Jefe de Justicia en virtud  
de este dicho. Yo el Sr. Jefe de Justicia en virtud  
de este dicho.